

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 108.-

DALCAHUE, 10 de enero de 2018

VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:

AUTORICESE: A don Víctor Hugo Guerrero, C.I. N° , con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán destinados para el mejoramiento de la infraestructura de la sede del Club Deportivo JUD , con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 13 de enero hasta las 04:00 horas del día domingo 14 de enero del presente año, en la sede del Club Deportivo el JUD.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Control
- Archivo